



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 11001400305520210028500

Clase de Proceso: *Ejecutivo Hipotecario.*
Demandante: *Fondo Nacional del Ahorro.*
Demandada: *Carolina Serna Parra.*

De conformidad con la solicitud elevada por la parte actora y como quiera que se cumplen los presupuestos consagrados en el artículo 92 del C.G.P., el despacho,

DISPONE:

- 1. ORDENAR** el **RETIRO** de la presente demanda ejecutiva hipotecaria de menor cuantía promovida por el Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo quien actúa a través de apoderada judicial en contra de Carolina Serna Parra.
- 2.- DECRETAR** el levantamiento de las medidas cautelares que recaigan sobre los bienes de la parte pasiva. Si existiera embargo de remanentes, los mismos póngase a disposición del Juzgado respectivo. Oficiese.
- 3.-** De existir dineros consignados a órdenes del despacho y para el proceso de la referencia de los mismos hágase entrega al extremo pasivo de la lid.
- 4.- DEJAR** las constancias del caso.
- 5.- ARCHIVAR** las presentes diligencias en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

SP.

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ
JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8b062514284915ada1d1d7a870fd8048ccf4491fff28a4f5e7deb792a1116a2

Documento generado en 21/07/2021 10:52:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**